

En San Miguel de Tucumán, a 22 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 373/2023

VISTO

La nota de la Dirección de Presupuesto de la Excma. Corte Suprema de Justicia solicitando la remisión de las necesidades presupuestarias del Consejo Asesor de la Magistratura, a los efectos de la elaboración del anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO

Que la ley 8197 (B.O. 12/08/2009) de creación del Consejo Asesor de la Magistratura dispuso su autonomía funcional y su constitución, a los fines presupuestarios, como una unidad de organización separada dentro del presupuesto del Poder Judicial.

En tal sentido, la ley 8234 creó oportunamente en la Jurisdicción 02 Poder Judicial el "Programa 17 Unidad Organizacional 016 Consejo Asesor de la Magistratura", y la Excma. Corte Suprema de Justicia incorporó mediante Acordada Nro. 980/2009 esta nueva unidad de organización como Programa 17 Consejo Asesor de la Magistratura.

En virtud de lo previsto en el art. 11 inciso i) del Reglamento Interno, es facultad de este CAM elaborar el anteproyecto de cálculo de recursos, gastos e inversiones para ser remitido al Poder Judicial de la Provincia a fin de ser considerado en el Presupuesto General de la Provincia.

Se confeccionó así un anteproyecto de presupuesto para el Consejo Asesor de la Magistratura para el año 2024, consignándose por separado los requerimientos de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y recursos humanos, conforme al detalle obrante en los formularios y anexos que se adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

Que se estima conveniente efectuar una previsión presupuestaria por la suma total de \$ 311.901.272 (pesos trescientos once millones novecientos un mil doscientos setenta y dos) conforme al detalle que se efectúa a continuación: a) en la Partida Principal 200 de provisión de bienes necesarios para el funcionamiento se incluyen gastos por \$ 15.629.300 (pesos quince millones seiscientos veintinueve mil trescientos) en concepto de financiamiento de insumos; b) en la Partida Principal 300 de servicios no personales se prevén gastos por \$ 217.471.972 (pesos doscientos diecisiete millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos setenta y dos), según estimaciones para cubrir el costo de servicios de telefonía, comunicación, servicios profesionales (informáticos, taquigrafía, jurídico-notariales, honorarios jurados y de capacitación), publicidad y propaganda, electricidad y limpieza; c) en la Partida Principal 400 de bienes de uso se incluyen gastos e inversiones por \$ 78.800.000 (pesos setenta y ocho millones ochocientos mil), para hacer frente a la adquisición de la construcción ubicada en calle Congreso N° 365, colindante de la sede del CAM, compra de equipos de oficina, mobiliario y computación. El